



Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 77 del programa provisional*
Informe de la Corte Penal Internacional

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General

El informe anual de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2017/18 se transmite a la Asamblea General de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 28 de la resolución [72/3](#) de la Asamblea General.

* [A/73/150](#).



Informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2017/18

Resumen

El período que se examina fue un año más con acontecimientos importantes en todas las etapas de las actuaciones de la Corte Penal Internacional. La Corte dictó nuevas órdenes de detención contra dos personas, una de las cuales fue transferida a la Corte; continuó tres juicios; pronunció fallos definitivos en dos causas ante la Sala de Apelaciones; y adoptó varias decisiones importantes sobre la reparación a las víctimas. La Fiscalía abrió una nueva investigación y otras 10 situaciones continuaron abiertas. En lo que respecta a los acontecimientos institucionales, cabe mencionar que seis nuevos magistrados prestaron juramento y el plenario de los magistrados eligió una nueva presidencia y un nuevo Secretario. En su 16º período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional decidió, por consenso, activar la competencia de la Corte respecto del crimen de agresión a fecha 17 de julio de 2018.

Las conmemoraciones del vigésimo aniversario de la aprobación del tratado fundacional de la Corte, el Estatuto de Roma, subrayaron la importancia del mandato de la Corte para la comunidad mundial y demostraron la amplitud del apoyo internacional a la Corte. Funcionarios de alto nivel de los Estados de todas las regiones, así como representantes de organizaciones internacionales y regionales y de la sociedad civil, expresaron su firme apoyo a la Corte y destacaron la necesidad de reforzar el régimen de justicia penal internacional.

Desde el inicio de sus operaciones, la Corte ha iniciado un total de 26 causas, en relación con 41 sospechosos o acusados, y ha realizado investigaciones en 11 situaciones: Burundi, Côte d'Ivoire, Darfur (Sudán), Georgia, Kenya, Libia, Malí, la República Centroafricana I y II, la República Democrática del Congo y Uganda.

Al-Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud fue entregado a la Corte el 31 de marzo de 2018, en virtud de una orden de detención por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Tombuctú (Malí). Se emitieron dos órdenes de detención contra Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli por homicidio intencional como crimen de guerra presuntamente cometido en Libia, pero todavía sigue prófugo.

Concluyó la presentación de la prueba en el juicio contra Bosco Ntaganda, que irá seguida por los alegatos finales. En la causa contra *Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé*, la Fiscalía concluyó su presentación de la prueba. En la causa contra Dominic Ongwen, la Fiscalía y los representantes legales de las víctimas concluyeron la presentación de la prueba.

La Sala de Apelaciones dictó sentencia en la apelación de Jean-Pierre Bemba Gombo de su condena por cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, en virtud de la cual anuló la condena y lo absolvió de todos los cargos. La Sala de Apelaciones también dictó sentencia en la causa *Bemba et al.*, la primera causa ante la Corte relativa a delitos contra la administración de justicia, de conformidad con el artículo 70 del Estatuto de Roma. La Sala de Apelaciones confirmó las condenas contra los cinco acusados por falso testimonio y/o corrupción de testigos, y revocó las sentencias condenatorias por otros cargos contra tres acusados.

Además de sus investigaciones, la Fiscalía está realizando actualmente nueve exámenes preliminares. Durante el período que se examina, la Fiscalía inició dos nuevos exámenes preliminares de las situaciones en Filipinas y la República Bolivariana de Venezuela; continuó los exámenes preliminares de las situaciones en

Colombia, el Gabón, Guinea, el Iraq y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Nigeria, Ucrania y el Estado de Palestina; cerró el examen preliminar de la situación de los buques matriculados en las Comoras, Grecia y Camboya; dio cima al examen preliminar de la situación en Burundi, y fue autorizada a llevar adelante una investigación; y concluyó el examen preliminar de la situación en el Afganistán y solicitó autorización para abrir una investigación.

La Corte siguió recibiendo una cooperación muy valiosa y apreciada de las Naciones Unidas en una amplia gama de cuestiones a título reembolsable, en particular la asistencia operacional sobre el terreno. La cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados Partes y otros Estados siguieron siendo igualmente importantes para el quehacer de la Corte.

Siguen pendientes de ejecución las órdenes de detención y entrega dictadas por la Corte contra 15 personas:

- a) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, desde 2012;
- b) Uganda: Joseph Kony y Vincent Otti, desde 2005;
- c) Darfur: Ahmad Harun y Ali Kushayb, desde 2007; Omar Al-Bashir, desde 2009 y 2010; Abdel Raheem Muhammad Hussein, desde 2012; y Abdallah Banda, desde 2014;
- d) Kenya: Walter Barasa, desde 2013; y Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett, desde 2015;
- e) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, desde 2011; Al-Tuhamy Mohamed Khaled, desde 2013; y Mahmoud Al-Mustafa Busayf Werfalli, desde 2017;
- f) Côte d'Ivoire: Simone Gbagbo, desde 2012.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de la Fiscalía	5
A. Situaciones y causas	5
B. Exámenes preliminares	12
III. Cooperación internacional	14
A. Cooperación con las Naciones Unidas	14
B. Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil	18
IV. Novedades en el plano institucional	20
A. Cuestiones relativas a los tratados	20
B. Elecciones y nombramientos	20
C. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	21
D. Conmemoración del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma	21
V. Conclusión	22

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, se presenta de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (véanse [A/58/874](#), anexo, y [A/58/874/Add.1](#)). En el sitio web de la Corte se puede consultar información detallada sobre las actividades de la Corte¹.

II. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de la Fiscalía

A. Situaciones y causas

2. En total, 12.509 víctimas participaron en causas ante la Corte durante el período que se examina. La Corte recibió un total de 384 nuevas solicitudes de las víctimas: 118 relativas a reparaciones, cuatro relativas a participación y 262 relativas a participación y reparación. La Corte también recibió información de seguimiento en relación con 2.412 solicitudes anteriores y 797 formularios de representación de las víctimas, de conformidad con el artículo 15 3).

1. Situación en la República Democrática del Congo

a) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo

3. El Sr. Lubanga está actualmente cumpliendo el resto de su condena en la República Democrática del Congo. De conformidad con el artículo 110 3) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, un grupo de tres magistrados de la Sala de Apelaciones examinó su condena por segunda vez. El 3 de noviembre de 2017, el grupo constató que no había habido cambios significativos en las circunstancias que justificaran reducir la condena del Sr. Lubanga, que expirará el 15 de marzo de 2020.

4. El 15 de diciembre de 2017, la Sala de Primera Instancia II adoptó una decisión en virtud de la cual se determinó en un valor de 10 millones de dólares la responsabilidad civil del Sr. Lubanga en concepto de reparaciones colectivas. La Sala llegó a la conclusión de que, de las 473 solicitudes recibidas, 425 reunían los requisitos para beneficiarse de las reparaciones colectivas, pero que había otras pruebas que indicaban la existencia de cientos o incluso miles de víctimas más. El 15 de enero de 2018, la defensa del Sr. Lubanga y uno de los representantes legales de las víctimas que reclamaban reparaciones interpusieron recursos de apelación contra la decisión. La apelación está en curso.

Fiscalía c. Germain Katanga

5. Los días 25 y 26 de abril de 2017, la defensa del Sr. Katanga, la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas y los representantes legales de la mayoría de las víctimas que reclamaban reparaciones interpusieron recursos de apelación contra la orden de reparaciones de la Sala de Primera Instancia II, de 24 de marzo de 2017, en la que la Sala había adjudicado reparaciones individuales y colectivas a las víctimas de los crímenes por los que se había condenado al Sr. Katanga y había determinado su responsabilidad civil en un monto de 1 millón de dólares. El 8 de marzo de 2018, la Sala de Apelaciones confirmó parcialmente la orden de reparaciones y remitió a la Sala de Primera Instancia II el examen de cinco solicitantes de reparaciones que

¹ www.icc-cpi.int.

habían aducido presuntos perjuicios psicológicos transgeneracionales. El 19 de julio de 2018, la Sala de Primera Instancia II desestimó esas solicitudes y constató que los solicitantes no habían probado, conforme al nivel probatorio necesario, el nexo causal entre el perjuicio y los crímenes por los que había sido condenado el Sr. Katanga.

6. La Sala de Primera Instancia II sigue entendiendo en la ejecución de su orden de reparaciones y aprobó parcialmente el proyecto de plan de aplicación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Fiscalía c. Bosco Ntaganda

7. Tras el cierre de los alegatos de la Fiscalía el 29 de marzo de 2017, la Sala de Primera Instancia VI denegó la petición de la defensa de presentar una moción de sobreseimiento. El 5 de septiembre, la Sala de Apelaciones se pronunció sobre una apelación interlocutoria y confirmó la decisión, considerando que no había habido error en el ejercicio de la discreción por la Sala de Primera Instancia VI.

8. La defensa dio por concluida su presentación de la prueba el 23 de febrero de 2018, después de haber citado a comparecer a 12 testigos, entre ellos el Sr. Ntaganda. El 26 de febrero, la Sala desestimó la solicitud de la Fiscalía de presentar pruebas en refutación y el 16 de marzo declaró cerrada la presentación de la prueba. Los alegatos finales están previstos para los días 28 a 30 de agosto de 2018.

b) Investigaciones

9. La Fiscalía llevó a cabo nueve misiones en tres países para reunir pruebas, seleccionar y entrevistar testigos y asegurar la continuidad de la cooperación. Además, pidió que se levantaran las restricciones sobre la utilización de documentos de las Naciones Unidas y de otras fuentes gubernamentales y no gubernamentales en el juicio.

10. La Fiscal visitó la República Democrática del Congo del 1 al 4 de mayo de 2018, donde se reunió con el Presidente Joseph Kabila y las autoridades políticas y judiciales para examinar la situación en el país; el estado de las investigaciones y actuaciones judiciales nacionales relacionadas con presuntos delitos que podrían caer dentro de la competencia de la Corte Penal Internacional; y la cooperación con la Fiscalía. También se reunió con dirigentes religiosos, representantes de los partidos políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación y otros interlocutores importantes.

2. Situación en Uganda

a) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Dominic Ongwen

11. Durante el período que se examina, prosiguieron las actuaciones del juicio contra el Sr. Ongwen por 70 cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La presentación de la prueba por la Fiscalía concluyó el 13 de abril de 2018, y durante esa presentación declararon 116 testigos (69 declaraciones orales y 47 declaraciones por escrito). La presentación de la prueba por los representantes legales de las víctimas tuvo lugar del 1 al 24 de mayo, con siete testigos que hicieron declaraciones orales. Hasta la fecha, la Sala ha reconocido la presentación oficial de 4.271 elementos probatorios. Los alegatos de la defensa comenzarán en el tercer trimestre de 2018.

12. Del 3 al 9 de junio de 2018, los magistrados de la Sala de Primera Instancia IX viajaron a Uganda y visitaron los lugares de los presuntos ataques, a saber, Pajul, Odek, Lukodi y Abok.

b) *Investigaciones*

13. La Fiscalía llevó a cabo 30 misiones en dos países en relación con la causa *Ongwen*. La Fiscalía sigue impulsando las actuaciones nacionales en relación con ambas partes en el conflicto. En marzo de 2018, la Fiscalía contribuyó a un seminario, celebrado en Kampala, sobre las intervenciones en relación con los delitos internacionales e hizo exposiciones respecto de las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas ante las partes interesadas de los sectores de la justicia y la aplicación de la ley.

14. Entre el 31 de julio y el 8 de agosto de 2017, la Fiscalía y la Secretaría realizaron una misión conjunta de sensibilización a Uganda, donde se reunieron con miembros de las comunidades afectadas, incluidos dirigentes culturales y religiosos y representantes de la sociedad civil. Los representantes de la Corte presentaron informes actualizados sobre la causa *Ongwen*, que se beneficiaron de las amplias actividades de sensibilización relacionadas con la presencia de la Corte sobre el terreno durante el período que se examina.

3. Situación en la República Centroafricana

a) *Actuaciones judiciales*

Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo

15. El 8 de junio de 2018, la Sala de Apelaciones dictó sentencias sobre la apelación del Sr. Bemba contra su sentencia condenatoria y pena, anulando su sentencia condenatoria por los crímenes de lesa humanidad de homicidio intencional y violación y por los crímenes de guerra de homicidio intencional, violación y saqueo, por los cuales había sido condenado por la Sala de Primera Instancia III en su calidad de comandante militar, en virtud del artículo 28 a) del Estatuto de Roma. La Sala absolvió al Sr. Bemba de todos los cargos, en particular debido a errores en la constatación de la Sala de Primera Instancia III de que no había adoptado todas las medidas necesarias y razonables ante los crímenes cometidos por las tropas del Movimiento para la Liberación del Congo.

16. Ese mismo día, la Sala de Apelaciones desestimó las apelaciones contra la condena dictada por la Sala de Primera Instancia III, constatando que la decisión había dejado de tener efectos tras la absolución del Sr. Bemba. El Sr. Bemba no fue puesto en libertad de inmediato, sin embargo, pues era necesario que siguiera detenido en relación con delitos contra la administración de justicia.

Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo, Aimé Kilolo Musamba, Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Fidèle Babala Wandu y Narcisse Arido

17. El 8 de marzo de 2018, la Sala de Apelaciones dictó su fallo sobre las apelaciones de los cinco condenados en la primera causa de la Corte relacionada con delitos contra la administración de justicia, de conformidad con el artículo 70 del Estatuto de Roma. La Sala confirmó las condenas por falso testimonio y corrupción de testigos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, párrafos 1) a) y c), del Estatuto de Roma y revocó las condenas de los Sres. Bemba, Kilolo y Mangenda por presentar pruebas que la parte había sabido que eran falsas o falsificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 1) b).

18. El mismo día, la Sala de Apelaciones se pronunció sobre las apelaciones interpuestas por los condenados y por la Fiscalía contra las condenas impuestas por la Sala de Primera Instancia VII. Las penas de seis y 11 meses de reclusión en establecimientos penitenciarios de los Sres. Babala y Arido, respectivamente, fueron confirmadas. Habida cuenta de la apelación de la Fiscal, la Sala de Apelaciones revocó las condenas de los Sres. Bemba, Kilolo y Mangenda y, observando que sus

sentencias condenatorias habían sido revocadas parcialmente, devolvió la determinación de las nuevas condenas a la Sala de Primera Instancia VII.

19. Después de la absolución del Sr. Bemba por la Sala de Apelaciones en la causa principal, el 15 de junio de 2018 la Sala de Primera Instancia II ordenó la libertad provisional del Sr. Bemba con condiciones especiales para el resto de las actuaciones destinadas a determinar la nueva sentencia.

b) *Investigaciones*

20. La Fiscalía llevó a cabo 98 misiones en 11 países en relación con sus dos investigaciones activas en la República Centroafricana. Sigue siendo fundamental la cooperación con las autoridades de la República Centroafricana y las de los países vecinos, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y varias entidades de las Naciones Unidas. En consonancia con su objetivo estratégico 9, la Fiscalía compartió sus conocimientos especializados y sus mejores prácticas con los agentes judiciales de África Central, incluido el Tribunal Penal Especial.

4. Situación en Darfur

a) *Actuaciones judiciales*

Fiscalía c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir

21. El 11 de diciembre de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares II determinó que Jordania había incumplido sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma porque no había detenido a Omar Al-Bashir para entregarlo a la Corte mientras se encontraba en territorio jordano, y remitió el asunto a la Asamblea de los Estados Partes y al Consejo de Seguridad. La Sala recordó que la competencia del Tribunal en esta causa había sido activada por el Consejo en su resolución [1593 \(2005\)](#), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remitió la situación en Darfur a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

22. Tras haber obtenido la autorización para apelar, el 12 de marzo de 2018 Jordania presentó su escrito de apelación contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II. Esta es la primera vez en la historia de la Corte que la Sala de Apelaciones entiende en una apelación relativa a las obligaciones jurídicas de los Estados y las inmunidades (si proceden) de los Jefes de Estado en virtud de los artículos 27 y 98 del Estatuto de Roma, el derecho internacional consuetudinario y la resolución [1593 \(2005\)](#). La Sala de Apelaciones recibió 11 escritos de *amici curiae* de profesores de derecho internacional, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes. Se ha programado una vista para los días 10 a 12 de septiembre de 2018 a fin de examinar este importante asunto para la evolución de la jurisprudencia de la Corte.

b) *Investigaciones*

23. La Fiscalía llevó a cabo 35 misiones a 18 países para reunir pruebas documentales y otras pruebas y celebrar entrevistas con testigos, en tanto seguía observando las tendencias que podrían constituir delitos conforme al Estatuto de Roma. Como se destacó en los informes de la Fiscalía al Consejo de Seguridad, a pesar del incumplimiento de las órdenes de detención, de la falta de un apoyo eficaz del Consejo y de la insuficiencia de recursos, las iniciativas de investigación a largo plazo están produciendo pruebas importantes que complementan y refuerzan las causas en curso.

5. Situación en Kenya

Investigaciones

24. La Fiscalía siguió recibiendo información sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad durante la violencia poselectoral en 2007 y 2008, y prosiguió la investigación de presuntos delitos contra la administración de justicia, de conformidad con el artículo 70 del Estatuto de Roma.

6. Situación en Libia

a) *Actuaciones judiciales*

Fiscalía c. Saif Al-Islam Gaddafi

25. El 5 de junio de 2018, Saif Al-Islam Gaddafi impugnó la admisibilidad de la causa, de conformidad con los artículos 17 1) c), 19 y 20 3) del Estatuto de Roma. El 14 de junio, la Sala de Cuestiones Preliminares I adoptó su decisión sobre la sustanciación de las actuaciones con respecto a la impugnación de la admisibilidad.

Fiscalía c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli

26. La primera orden de detención contra el Sr. Al-Werfalli fue solicitada por la Fiscal el 1 de agosto de 2017 y decretada el 15 de agosto por la Sala de Cuestiones Preliminares I. El Sr. Al-Werfalli es sospechado de haber cometido directamente y ordenado el homicidio intencional como crimen de guerra en siete incidentes (que involucraron a 33 personas) desde el 3 de junio de 2016 hasta el 17 de julio de 2017, aproximadamente, en Benghazi y zonas circundantes.

27. El 4 de julio de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una segunda orden de detención contra el Sr. Al-Werfalli por presunto homicidio intencional como crimen de guerra en el contexto de un octavo incidente ocurrido el 24 de enero de 2018, en el que presuntamente mató a 10 personas fuera de la mezquita de Bi'at al-Radwan en Benghazi (Libia). La Fiscal hizo llamamientos públicos para su inmediata detención y entrega a la Corte, en particular en el Consejo de Seguridad, que había remitido la situación de Libia a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en virtud de su resolución [1970 \(2011\)](#).

b) *Investigaciones*

28. La Fiscalía llevó a cabo 40 misiones a 11 países. Como se destaca en sus informes al Consejo de Seguridad, la Fiscalía siguió avanzando en las investigaciones relativas a causas en curso y también posibles nuevas causas. La Fiscalía realizó su cometido en estrecha cooperación con Libia y otros Estados y con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y otras organizaciones internacionales.

29. Gracias a ese apoyo, la Fiscalía pudo llevar a cabo su primera visita a Libia en más de cinco años, a pesar de la difícil situación de seguridad, que restringe las posibilidades de investigaciones *in situ*.

7. Situación en Côte d'Ivoire

a) *Actuaciones judiciales*

Fiscalía c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé

30. La presentación de la prueba por la Fiscalía tocó a su fin el 19 de enero de 2018 con el testimonio del último de 82 testigos ante la Sala de Primera Instancia I. Se ha citado a una vista sobre la continuación de las actuaciones del juicio para el 1 de octubre de 2018.

b) *Investigaciones*

31. La Fiscalía realizó 47 misiones a nueve países a fin de continuar la investigación de los delitos presuntamente cometidos por todas las partes durante los episodios de violencia poselectoral.

8. Situación en Malía) *Actuaciones judiciales**Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi*

32. El 27 de septiembre de 2016, la Sala de Primera Instancia VIII declaró al Sr. Al Mahdi culpable del crimen de guerra de atacar edificios históricos y religiosos en Tombuctú y lo condenó a nueve años de reclusión en establecimientos penitenciarios.

33. El 17 de agosto de 2017, la Sala de Primera Instancia VIII dictó su orden de reparación, en la que determinó que los actos del Sr. Al Mahdi habían causado daños materiales en edificios protegidos, además de daños económicos y morales, por un valor total en cuanto a su responsabilidad civil de 2,7 millones de euros.

34. El 18 de septiembre de 2017, los representantes legales de las víctimas apelaron la orden de reparación. El 8 de marzo de 2018, la Sala de Apelaciones dictó sentencia, por la que modificó la orden con objeto de permitir el examen de solicitantes que no deseaban que se revelara su identidad al condenado y hacer lugar a la posibilidad de que los solicitantes pudieran pedir la revisión judicial de los resultados negativos del proceso de selección. En otros aspectos, se confirmó la orden de reparación.

35. El 12 de julio de 2018, a pesar de ciertas reservas y con sujeción a enmiendas y nuevas instrucciones, la Sala de Primera Instancia VIII aprobó el proyecto de plan de aplicación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en relación con la orden de reparación. El Fondo Fiduciario debe presentar un plan de aplicación actualizado con determinados proyectos.

Fiscalía c. Al-Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud

36. El 27 de marzo de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de detención contra el Sr. Al Hassan por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Tombuctú en 2012 y 2013. El Sr. Al Hassan fue entregado a la Corte el 31 de marzo de 2018 y el 4 de abril compareció por primera vez ante la Sala de Cuestiones Preliminares I. El 24 de mayo, la Sala dictó una decisión por la que se establecieron los principios aplicables a las solicitudes de las víctimas de participar en las actuaciones. Se ha convocado a una vista de confirmación de cargos para el 24 de septiembre de 2018.

b) *Investigaciones*

37. La Fiscalía llevó a cabo 25 misiones a cuatro países para investigar los delitos que se alegan en esta situación. Continuó su labor con la cooperación de las autoridades nacionales y otros agentes, entre ellos las entidades de las Naciones Unidas, en particular, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

9. Situación en Georgia*Investigaciones*

38. La Fiscalía llevó a cabo 32 misiones en ocho países, mientras continuaba investigando los crímenes presuntamente cometidos en Georgia. La Fiscalía siguió

exhortando a todas las partes a cooperar con sus investigaciones, incluida la Federación de Rusia y Osetia del Sur, y acogió con beneplácito los esfuerzos de quienes lo habían hecho.

10. Situación en Burundi

a) Actuaciones judiciales

39. El 25 de octubre de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares III dictó su decisión de autorizar a la Fiscalía a iniciar una investigación de los delitos presuntamente cometidos en Burundi o por nacionales de Burundi fuera de Burundi entre el 26 de abril de 2015 y el 26 de octubre de 2017. La Fiscal fue facultada a ampliar sus investigaciones a fin de abarcar los delitos cometidos antes del 26 de abril de 2015 o continuados después del 26 de octubre de 2017, si se cumplían determinados requisitos legales. En su decisión, la Sala consideró que había fundamento suficiente para creer que había habido un ataque generalizado y sistemático contra la población civil de Burundi con arreglo a una política estatal para reprimir opiniones disidentes.

b) Investigaciones

40. La Fiscalía realizó 24 misiones en siete países en relación con las investigaciones de los delitos presuntamente cometidos en relación con la situación en Burundi.

11. Situación en el Afganistán

Investigaciones

41. El 20 de noviembre de 2017, la Fiscal solicitó la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares III para iniciar una investigación de presuntos delitos en relación con el Afganistán. La Corte recibió 797 formularios en los que se comunicaban las opiniones de las víctimas con respecto a la solicitud de la Fiscal, después de la orden de la Sala a la Secretaría, de 9 de noviembre de 2017, relativa a la representación de las víctimas, según lo dispuesto en el artículo 15 3). La situación fue reasignada a la Sala de Cuestiones Preliminares II en marzo de 2018, y la solicitud de la Fiscal está pendiente.

12. Situación de los buques matriculados en las Comoras, Grecia y Camboya

Actuaciones judiciales

42. El 26 de febrero de 2018, el Gobierno de las Comoras presentó ante la Sala de Cuestiones Preliminares I su solicitud de revisión judicial de la decisión adoptada por la Fiscal el 29 de noviembre de 2017, relativa a la situación de los buques matriculados en las Comoras, Grecia y Camboya. El 2 de marzo de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una decisión por la que estableció plazos para la presentación de escritos en relación con esa solicitud.

13. Otras actuaciones judiciales

43. El 9 de abril de 2018, la Fiscal presentó una solicitud de constatación sobre competencia, de conformidad con el artículo 19 3) del Estatuto de Roma, en la que pidió a la Sala de Cuestiones Preliminares que determinara si la Corte podría ejercer su competencia sobre la presunta deportación de los rohinyás de Myanmar a Bangladesh.

44. El 7 de mayo de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una decisión en la que se invitaba a Bangladesh a que formulara observaciones sobre la solicitud

de la Fiscal. El 29 de mayo y los días 7, 11 y 14 de junio, la Sala dictó varias decisiones sobre solicitudes para presentar observaciones *amici curiae* en relación con la solicitud de la Fiscal. El 20 de junio, la Fiscalía compareció ante la Sala de Cuestiones Preliminares en una vista a puerta cerrada, y la Sala dictó una decisión al día siguiente, invitando a Myanmar a presentar observaciones.

B. Exámenes preliminares

45. Durante el período que se examina, la Fiscalía llevó a cabo los exámenes preliminares de 12 situaciones, tres de las cuales se cerraron o dieron por concluidas. El 4 de diciembre de 2017, la Fiscalía publicó un informe sobre sus actividades relacionadas con los exámenes preliminares, en el que figuraban otros detalles sobre esas actividades esenciales de la Fiscalía.

46. La Fiscalía siguió analizando la información recibida sobre la presunta comisión de crímenes que podrían caer dentro de la competencia de la Corte. Desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, la Fiscalía registró 517 comunicaciones relacionadas con el artículo 15 del Estatuto de Roma, de las cuales 332 estaban claramente fuera de la competencia de la Corte, 30 no guardaban relación con situaciones actuales y merecían ser sometidas a un análisis ulterior, 113 estaban relacionadas con una situación que ya se estaba examinando y 42 estaban relacionadas con una investigación o un enjuiciamiento.

1. Afganistán

47. El 20 de noviembre de 2017, la Fiscalía concluyó su examen preliminar y pidió autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares III para llevar adelante una investigación sobre la situación en el Afganistán en el período transcurrido desde el 1 de julio de 2002, incluidos los delitos con un nexo con el conflicto armado en el Afganistán y los suficientemente vinculados a la situación que se habrían cometido presuntamente en el territorio de otros Estados Partes en el Estatuto de Roma desde el 1 de julio de 2002.

2. Burundi

48. El 5 de septiembre de 2017, la Fiscalía concluyó su examen preliminar de la situación en Burundi y solicitó autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares III para realizar una investigación sobre la situación en ese país desde el 26 de abril de 2015. La autorización fue concedida el 25 de octubre de 2017.

3. Colombia

49. La Fiscalía siguió colaborando con las autoridades de Colombia para obtener más detalles sobre las auténticas actividades de investigación y los enjuiciamientos pertinentes por parte de las autoridades nacionales. La Fiscal realizó su primera visita a Bogotá del 10 al 13 de septiembre de 2017 y se reunió con altos funcionarios ejecutivos y judiciales, incluido el Presidente Juan Manuel Santos. Por invitación del Presidente de la Corte Constitucional de Colombia, el 18 de octubre de 2017, la Fiscal presentó un escrito *amicus curiae* en el que se resumían las opiniones de la Fiscalía sobre determinados aspectos del Acto Legislativo núm. 01 de 2017 y la Ley núm. 1820 (la llamada “Ley de amnistía”). La Fiscalía llevó a cabo nuevas misiones a Colombia en marzo y mayo de 2018.

4. Gabón

50. A raíz de la remisión de las autoridades gabonesas, de 21 de septiembre de 2016, la Fiscalía prosiguió su examen preliminar de la situación en el Gabón desde mayo

de 2016 para determinar si había un fundamento suficiente para creer que los crímenes presuntamente cometidos en ese país al tiempo de la elección presidencial de 27 de agosto de 2016 caían dentro la competencia en razón de la materia de la Corte.

5. Guinea

51. Tras su constatación de que había un fundamento suficiente para creer que se habían cometido crímenes de lesa humanidad durante los sucesos en el estadio de Conakry el 28 de septiembre de 2009, la Fiscalía siguió evaluando las gestiones de las autoridades de Guinea para incoar actuaciones nacionales genuinas en relación con esos acontecimientos. En febrero de 2018, la Fiscalía realizó su 15ª misión a Conakry. Siguió observando los obstáculos que podrían oponerse a una auténtica rendición de cuentas y, en coordinación con otras partes interesadas, como las autoridades guineas, las organizaciones de la sociedad civil, los representantes legales de las víctimas y la comunidad diplomática en Conakry, incluidas las Naciones Unidas, prosiguió dando apoyo a la organización de un juicio justo e imparcial, respetuoso de los derechos de los acusados y de las víctimas.

6. Iraq/Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

52. Tras su anterior constatación de que había fundamento suficiente para creer que los miembros de las fuerzas armadas del Reino Unido habían cometido crímenes de guerra contra personas bajo su custodia, que caían dentro de la competencia de la Corte, la Fiscalía hizo una evaluación de la admisibilidad, incluidas las cuestiones de complementariedad y gravedad. Con ese fin, la Fiscalía siguió colaborando con las autoridades nacionales competentes, en particular mediante reuniones de alto nivel.

7. Nigeria

53. La Fiscalía analizó información sobre diversos delitos presuntamente cometidos en diferentes contextos, incluidos presuntos delitos sexuales y por razón de género, en el conflicto armado entre Boko Haram y las fuerzas de seguridad nigerianas, así como de presuntas matanzas en las regiones noroeste y centroseptentrional de Nigeria, y siguió reuniendo información sobre los procesos nacionales relacionados con los ocho posibles casos identificados por la Fiscalía en 2015.

54. Del 20 al 24 de mayo de 2018, la Fiscalía realizó una misión técnica a Abuja y, el 17 de julio, la Fiscal se reunió con el Ministro de Justicia y Fiscal General de Nigeria para comunicarle información actualizada sobre los progresos realizados en el examen preliminar.

8. Estado de Palestina

55. La Fiscalía siguió analizando información sobre la situación en Palestina, en particular con respecto a la competencia de la Corte en Palestina, así como a delitos presuntamente cometidos por ambas partes en el conflicto de Gaza en 2014 y a delitos presuntamente cometidos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, desde el 13 de junio de 2014. La Fiscalía celebró varias reuniones en la Corte con las partes interesadas pertinentes, incluidos funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil.

56. El 8 de abril, la Fiscal hizo una declaración en la que expresó su preocupación por los actos de violencia presuntamente cometidos en el contexto de las manifestaciones en la frontera de Gaza.

57. En mayo de 2018, la Fiscalía recibió una remisión del Gobierno del Estado de Palestina, de conformidad con los artículos 13 a) y 14 del Estatuto de Roma, en relación con la situación en Palestina desde el 13 de junio de 2014. El 13 de julio, la

Sala de Cuestiones Preliminares I adoptó una decisión sobre información y divulgación para las víctimas de la situación.

9. Ucrania

58. Con posterioridad a la segunda declaración de Ucrania, depositada el 8 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 12 3) del Estatuto de Roma, en la que Ucrania aceptó el ejercicio de la competencia de la Corte a partir del 20 de febrero de 2014, la Fiscalía prosiguió analizando la cuestión relativa a saber si los presuntos crímenes vinculados a la situación en Crimea y Ucrania oriental caían dentro de la competencia de la Corte.

59. La Fiscalía recibió información adicional del Gobierno de Ucrania, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes, y siguió colaborando con las autoridades estatales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en relación con el examen preliminar, tanto por medio de consultas celebradas en la Corte como en el curso de dos misiones a Ucrania, del 14 al 16 de septiembre de 2017 y del 18 al 21 de junio de 2018, respectivamente.

10. Buques matriculados en las Comoras, Grecia y Camboya

60. Tras la solicitud de la Sala de Cuestiones Preliminares I a la Fiscal de que reconsiderara su decisión de 6 de noviembre de 2014 de abstenerse de iniciar una investigación, la Fiscalía examinó exhaustivamente toda la información disponible en que se había fundado dicha decisión y, el 29 de noviembre de 2017, la reafirmó.

11. República Bolivariana de Venezuela

61. El 8 de febrero de 2018, la Fiscalía inició un examen preliminar de la situación en la República Bolivariana de Venezuela en relación con los crímenes presuntamente cometidos en el país desde por lo menos abril de 2017 en el contexto de manifestaciones y disturbios políticos.

62. La Fiscalía analizó las denuncias sobre muertos o heridos durante las manifestaciones y las detenciones denunciadas de miles de reales o supuestos miembros de la oposición, algunos de los cuales habían sido presuntamente sometidos a graves abusos y malos tratos durante la detención. La Fiscalía se puso en contacto con diversas fuentes y partes interesadas, incluidas las autoridades nacionales y la sociedad civil, y recabó información de dichas fuentes y partes interesadas.

12. Filipinas

63. La Fiscalía inició un examen preliminar de la situación en Filipinas el 8 de febrero de 2018 en relación con crímenes presuntamente cometidos en el país desde el 1 de julio de 2016 en el contexto de la campaña del Gobierno denominada “guerra contra las drogas”. La Fiscalía recibió y analizó numerosas comunicaciones y denuncias públicas relativas a homicidios presuntamente cometidos como parte de la campaña, y mantuvo contactos con las partes interesadas pertinentes.

III. Cooperación internacional

A. Cooperación con las Naciones Unidas

1. Cooperación general con la Sede de las Naciones Unidas

64. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional suscrito en 2004, las relaciones entre las

Naciones Unidas y la Corte se sustentan en el respeto del estatuto y mandato de cada entidad, y tienen por objeto promover el cumplimiento de las responsabilidades respectivas de manera mutuamente beneficiosa. El Acuerdo de Relación establece un marco para múltiples formas de cooperación, en particular el intercambio de información, la prestación de servicios y el uso de locales, la asistencia judicial y la comparecencia de funcionarios de las Naciones Unidas ante la Corte para prestar testimonio y el apoyo a las actividades sobre el terreno. Se han negociado y establecido formas concretas de cooperación mediante acuerdos complementarios.

65. La Corte siguió recibiendo el apoyo y la cooperación esenciales del personal directivo superior de las Naciones Unidas. La Corte agradece el apoyo del Secretario General, reafirmado, entre otras cosas, durante la visita de este a la Corte el 21 de diciembre de 2017. La Corte reconoce asimismo la decisiva cooperación del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en su calidad de enlace entre la Corte y las Naciones Unidas, en particular en la transmisión y la coordinación de las solicitudes de cooperación judicial. La Corte siguió financiando un puesto de oficial jurídico de categoría P-3 en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría a fin de atender los trabajos derivados de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte.

66. Diversas entidades, departamentos y oficinas de las Naciones Unidas y de asesores y representantes especiales del Secretario General brindaron asistencia operacional a la Corte durante el período que se examina. Los directivos de la Corte celebraron consultas de alto nivel con altos funcionarios de las Naciones Unidas, incluidos el Secretario General, la Vicesecretaria General y el Presidente de la Asamblea General.

67. Las exposiciones informativas bianuales de la Fiscal ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con las situaciones en Darfur y Libia brindaron la oportunidad de mantener al Consejo y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas al corriente de los progresos y desafíos relacionados con esas investigaciones, en particular la falta de ejecución de órdenes de detención pendientes.

68. Los días 6 y 7 de diciembre de 2017 se celebró en Nueva York la mesa redonda anual de la Corte Penal Internacional y de las Naciones Unidas. Se contó la participación de un gran número de oficinas, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, además de diferentes partes de la Corte. El programa incluyó información actualizada sobre actividades, intercambios sobre las mejores prácticas de cooperación mutua y deliberaciones sobre el fomento de la capacidad de las jurisdicciones nacionales.

69. Merced a los locales y servicios proporcionados por las Naciones Unidas con carácter reembolsable, la Asamblea de los Estados Partes pudo celebrar su 16° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 4 al 14 de diciembre de 2017.

70. Aunque no es parte en el Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas, la Corte apoya en forma voluntaria los movimientos de personal de conformidad con las disposiciones del Acuerdo. Durante el período que se examina, cuatro funcionarios de otros tribunales u organizaciones internacionales prestaron servicio en la Corte y seis funcionarios de la Corte prestaron servicio en otros tribunales u organizaciones internacionales en régimen de préstamo o adscripción.

71. La Corte siguió cooperando con las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y participando en reuniones interinstitucionales sobre gestión de locales, viajes y seguridad.

72. La representación de la Corte ante las Naciones Unidas mediante una pequeña oficina de enlace en Nueva York continuó desempeñando un papel importante en la facilitación de las comunicaciones entre ambas organizaciones, así como entre la Corte y las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas.

2. Cooperación con misiones para el mantenimiento de la paz y otras entidades de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno

73. La Corte siguió beneficiándose de la cooperación de las entidades de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno, de conformidad con los mandatos de estas y con el consentimiento de los Estados anfitriones. La Corte agradece grandemente esa cooperación, que es esencial para sus actividades.

74. Durante el período que se examina, la Corte llevó a término la contratación de los jefes de oficina para sus oficinas sobre el terreno. De esta manera se ha mejorado la capacidad de esas oficinas para colaborar con las autoridades nacionales y las comunidades locales, así como para cooperar con las Naciones Unidas y otras partes interesadas internacionales.

75. La Corte abrió su oficina exterior en Georgia en diciembre de 2017 para mantener el contacto con las partes interesadas sobre el terreno, incluidas las entidades de las Naciones Unidas; prestar apoyo operacional, logístico y diplomático a diversos órganos de la Corte; y realizar actividades de divulgación.

76. La Corte siguió participando en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y recurrió a las misiones de las Naciones Unidas para la prestación de servicios tales como los de transporte, comunicaciones radiales y audiovisuales, asistencia médica, reuniones informativas sobre seguridad, capacitación en materia de seguridad, intercambio de información y recursos de gestión de riesgos.

3. Cooperación con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

77. La Corte y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tienen funciones diferentes pero complementarias en lo que respecta a abordar los crímenes más graves de trascendencia para toda la comunidad internacional, que pueden desestabilizar la paz y la seguridad internacionales. La prerrogativa del Consejo de Seguridad de remitir una situación a la Corte puede ayudar a promover la rendición de cuentas en los países en que podrían haberse cometido delitos graves, pero en los que la Corte no tendría de otro modo competencia. Cuando el Consejo ha hecho esa remisión, se necesita un seguimiento activo para asegurar la cooperación con la Corte, en particular en lo que concierne a la detención y entrega de personas contra las que se han dictado órdenes de detención. Tras las remisiones de Darfur y Libia, la Corte ha comunicado hasta la fecha al Consejo un total de 15 constataciones de no cooperación de los Estados; sin embargo el Consejo no ha respondido, de ninguna manera sustantiva, a dichas comunicaciones.

78. La Corte considera que un diálogo estructurado entre la Corte y el Consejo sobre cuestiones de interés común, tanto temáticas como relativas a situaciones específicas, podría mejorar la aplicación de las resoluciones de remisión del Consejo y contribuir a la lucha contra la impunidad.

79. En ese espíritu, el 6 de julio de 2018, los Estados Partes en la Corte que formaban parte del Consejo convocaron una reunión con arreglo la “fórmula Arria” sobre las relaciones entre el Consejo y la Corte, la primera reunión de esa índole. Entre los participantes figuraron la Fiscal de la Corte, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, el Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas y el Fiscal Especial del Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana. La reunión contó también con la presencia

de representantes de los Estados miembros del Consejo, otros Estados Miembros y la sociedad civil. Los objetivos de la reunión eran hacer un balance de las actividades de la Corte, incluidos sus logros y desafíos, y explorar las sinergias con la labor del Consejo. La iniciativa fue acogida con beneplácito como un paso importante hacia el fortalecimiento del diálogo y la coordinación. La calidad de los debates demostró la importancia de la labor de la Corte y el amplio apoyo de que goza. Los participantes en la reunión plantearon cuestiones concretas y formularon propuestas en el contexto de las relaciones entre el Consejo y la Corte, como la mejora de las respuestas a las constataciones de no cooperación (por ejemplo, la propuesta de Nueva Zelandia en diciembre de 2015 de un examen más estructurado de las constataciones por el Consejo), la ampliación de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y el fortalecimiento del apoyo del Consejo a la creación de capacidad nacional. Los participantes destacaron la necesidad de que el Consejo brindara su respaldo a la labor de la Corte.

80. La Corte continúa dispuesta a fortalecer la cooperación y la coordinación con el Consejo en diversas esferas concretas que podrían incidir positivamente en la consecución de los objetivos comunes del Consejo y la Corte, en particular en lo que respecta a los comités de sanciones, las prohibiciones de viaje y la congelación de activos, según se examina en los párrafos 92 a 95 del informe anual anterior de la Corte ([A/72/349](#)).

4. Integración de la Corte Penal Internacional en el sistema de las Naciones Unidas

81. La Corte agradece sobremanera los reconocimientos y las manifestaciones de apoyo en relación con sus actividades que se consignan en resoluciones, declaraciones y otros documentos aprobados por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos, comités y comisiones de las Naciones Unidas. La Corte aprecia asimismo las oportunidades de sus altos funcionarios de participar en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas, como las relacionadas con el estado de derecho, el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario, la justicia transicional, la violencia sexual en los conflictos, los niños y los conflictos armados, la consolidación de la paz, el desarrollo sostenible y la responsabilidad de proteger.

82. En septiembre de 2017, la Fiscal participó en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, una oportunidad única y eficaz en función de los costos para hacer avanzar la labor de la Fiscalía, así como para reforzar el apoyo a la Corte e integrar aún más su mandato. La Fiscal celebró 15 reuniones bilaterales con Jefes de Estado, representantes de alto nivel de los Estados y representantes de las Naciones Unidas. También participó en la reunión anual de la red ministerial de carácter informal de la Corte, así como en un debate sobre la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural frente al terrorismo y las atrocidades masivas, convocado por la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas, la Unión Europea, la UNESCO, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger.

83. El 6 de noviembre de 2017, reconociendo la importancia de proteger el patrimonio cultural contra los ataques en situaciones de conflicto, la Fiscal de la Corte y la Directora General de la UNESCO firmaron una carta de intención para formalizar y mejorar aún más la colaboración de la Fiscalía y la UNESCO, de conformidad con sus respectivos mandatos.

84. Teniendo en cuenta la responsabilidad primordial de las jurisdicciones nacionales de investigar y enjuiciar los crímenes tipificados en el Estatuto de Roma, la Corte alienta firmemente la inclusión de elementos de creación de capacidad en los programas de reforma jurídica y judicial apoyados por las Naciones Unidas en el contexto de su asistencia para el desarrollo del estado de derecho, así como la

aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Ello bien puede incluir la incorporación en la legislación nacional de los crímenes y principios reconocidos en el Estatuto de Roma, el establecimiento o la mejora de los procesos nacionales de cooperación con la Corte y la formación de profesionales del derecho en el tema de las investigaciones y los enjuiciamientos internacionales, en particular en el contexto de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de prestar apoyo a las instituciones judiciales y penitenciarias en entornos posteriores a conflictos. Se insta a las entidades de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de valerse de los conocimientos especializados de la Corte en la ejecución de dichas actividades.

5. Asistencia de las Naciones Unidas a los abogados

85. Durante el período que se examina, la Secretaría siguió recibiendo, con reconocimiento, el apoyo de las Naciones Unidas a los abogados. La continuación de la asistencia a los letrados y la inclusión de disposiciones conexas en los acuerdos entre la Corte y las Naciones Unidas revisten gran importancia a la luz del principio de igualdad de medios procesales.

B. Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil

1. Asistencia judicial

86. Durante el período que se examina, la Secretaría transmitió 674 solicitudes de visado a los Estados. Además, la Secretaría transmitió 104 solicitudes de cooperación a los Estados Partes, otros Estados y organizaciones internacionales y regionales, además de hacer un seguimiento de las solicitudes pendientes.

87. En relación con sus actividades de investigación y enjuiciamiento, la Fiscalía cursó más de 556 solicitudes de asistencia (un aumento del 33,65% en relación con el período del informe anterior) a más de 58 asociados, incluidos Estados Partes, Estados no partes, organizaciones internacionales y regionales y otras entidades públicas o privadas, además de dar seguimiento a la ejecución de las solicitudes pendientes.

88. Los Estados siguieron prestando apoyo logístico, entre otras cosas para facilitar la comparecencia de testigos por videoconferencia, la comparecencia de testigos detenidos y las misiones de investigación y asuntos conexos. Por intermedio de la Secretaría, los Estados prestaron asistencia a los equipos de defensa en apoyo de sus actividades de investigación, en particular el acceso a documentos y otra información, la expedición de visados y la facilitación de visitas de familiares a sus clientes. Los Estados también prestaron diversas formas de ayuda a los representantes legales de las víctimas. Todas esas formas de asistencia son apreciadas como contribuciones a la eficiencia y la equidad de las actuaciones ante la Corte.

89. Como lo demuestra la lista de órdenes de detención pendientes en el resumen del presente informe, la detención y entrega de personas sujetas a órdenes de detención de la Corte siguen siendo un problema fundamental. La Corte aprecia los esfuerzos realizados por los Estados Partes u otros agentes para ayudar a garantizar la puntualidad en la detención y entrega de esas personas, en particular, las actividades de rastreo, la identificación de posibles influencias y asociados y el apoyo operacional.

90. La Corte siguió alentando a los Estados a concertar acuerdos de cooperación con la Corte en relación con la recepción de los detenidos durante la libertad provisional o con posterioridad a su liberación definitiva, la ejecución de las penas de

reclusión dictadas por la Corte y la reubicación de testigos. Durante el período que se examina, la Argentina suscribió acuerdos sobre la libertad provisional y la liberación definitiva, y pasó a ser el primer Estado Parte que concierta cuatro acuerdos de cooperación con la Corte. En total, la Corte ha concertado 10 acuerdos de ejecución, dos acuerdos sobre libertad provisional, un acuerdo de liberación de las personas y 19 acuerdos de reubicación de testigos.

91. La Secretaría y la Fiscalía continuaron sus gestiones, por un lado, para mejorar la cooperación con las redes nacionales, regionales o internacionales de aplicación de la ley, en apoyo de las necesidades de la Corte, y, por el otro, para prestar asistencia en las actuaciones nacionales, según proceda, de conformidad con el principio de complementariedad. La Secretaría y la Fiscalía continuaron colaborando estrechamente para crear una red de asociados con miras a fomentar tanto el intercambio de información como la cooperación en la identificación, la congelación y la incautación de activos.

92. La conferencia titulada “La Corte Penal Internacional y la cooperación internacional: los problemas de la recuperación de activos”, celebrada en París, en octubre de 2017, proporcionó un foro para examinar los problemas y las formas de mejorar la cooperación y la coordinación entre la Corte y los Estados en esa esfera. En diciembre de 2017, la Asamblea de los Estados Partes hizo suya la declaración aprobada por la conferencia. Además, la Corte elaboró un folleto explicativo de sus procesos de investigación financiera y recuperación de activos².

2. Seminarios de cooperación de la Corte Penal Internacional

93. Gracias a las generosas contribuciones financieras de la Comisión Europea, los Países Bajos y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), la Corte pudo organizar 11 reuniones técnicas y de alto nivel durante el período que se examina, incluidos los seminarios regionales de cooperación de alto nivel en el Ecuador y el Níger, el último de los cuales incluyó también un taller técnico dirigido por Parlamentarios para la Acción Global respecto de la armonización de la legislación nacional con el Estatuto de Roma; un seminario con Estados Partes de África en Addis Abeba, con la estrecha cooperación y el apoyo de la OIF; un evento colateral en la 48a. reunión del Foro de las Islas del Pacífico, titulado “La adhesión al Estatuto de Roma: ¿Por qué y cómo?”, en Apia; una conferencia sobre las investigaciones financieras y la recuperación de activos en París; el seminario anual de la Corte Penal Internacional para los puntos focales de los países en que existen situaciones; una sesión de capacitación para los magistrados del Tribunal Penal Especial, en Bangui; y un seminario técnico sobre protección de víctimas y testigos.

94. El 18 de enero de 2018, la Corte, por primera vez, celebró una ceremonia de apertura del año judicial, en la que el Presidente de Trinidad y Tabago fue el orador principal, y también un seminario judicial titulado “Complementariedad y cooperación de los tribunales nacionales, regionales e internacionales”. Asistieron al seminario presidentes de tribunales supremos y otros magistrados superiores de 25 Estados, varios tribunales regionales e internacionales y la Corte Penal Internacional. Se organizó un programa ampliado para los magistrados provenientes de países en los que existían situaciones que estaba examinando la Corte Penal Internacional.

95. Colectivamente, a estas actividades asistieron más de 400 participantes de más de 120 Estados y otras entidades, gracias a lo cual se fortaleció la capacidad de la Corte para cumplir su mandato debido a la mejora de la cooperación judicial, el apoyo diplomático más intenso y la mayor sensibilización sobre el mandato y las actividades

² Se puede consultar en www.icc-cpi.int/news/seminarBooks/Freezing_Assets_Eng_Web.pdf.

de la Corte. La Corte agradece a los países anfitriones, las organizaciones asociadas, los donantes y los expertos participantes por su valioso apoyo y sus contribuciones.

3. Cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales

96. La Corte siguió desarrollando su interacción y cooperación con organizaciones internacionales y regionales, que son sus principales asociados en varias esferas prioritarias, entre ellas la promoción de la universalidad del sistema del Estatuto de Roma, la adopción de legislación nacional de aplicación y la mejora de la cooperación. La Corte estima que una mayor interacción con las organizaciones regionales puede ayudar a dar a conocer su labor, disipar conceptos erróneos y estimular una representación geográfica más amplia en su plantilla.

4. Cooperación con la sociedad civil

97. La Corte siguió colaborando activamente con sus asociados de la sociedad civil y celebró su 22ª mesa redonda anual con organizaciones no gubernamentales, del 14 al 18 de mayo de 2018, para examinar cuestiones de interés común.

98. La Corte valora mucho las actividades de los asociados de la sociedad civil —en las que participa— para promover la sensibilización sobre la Corte, la cooperación con ella y la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma.

IV. Novedades en el plano institucional

A. Cuestiones relativas a los tratados

99. En su 16º período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional decidió, por consenso, activar la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión a fecha 17 de julio de 2018.

100. La Asamblea de los Estados Partes también aprobó tres enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma, relativas a la utilización de agentes microbianos, armas biológicas o tóxicas; el empleo de armas que hieren con fragmentos indetectables por rayos X; y las armas láser cegadoras. Las enmiendas están sujetas a ratificación o aceptación.

101. Durante el período que se examina, dos Estados Partes ratificaron la enmienda anterior al artículo 8, aprobada en 2010; un Estado Parte ratificó las enmiendas relativas al crimen de agresión; y cinco Estados Partes ratificaron la enmienda al artículo 124, con lo que el número total de partes en esas enmiendas asciende a 36, 35 y 10, respectivamente.

102. La retirada de Burundi del Estatuto de Roma entró en vigor el 27 de octubre de 2017. El 17 de marzo de 2018, Filipinas presentó una notificación de retirada del Estatuto de Roma al Secretario General de conformidad con el artículo 127. La retirada entrará en vigor el 17 de marzo de 2019.

B. Elecciones y nombramientos

103. En su 16º período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes celebró una elección ordinaria de seis magistrados con mandatos de nueve años. Los magistrados Luz del Carmen Ibáñez Carranza, Solomy Balungi Bossa, Tomoko Akane, Reine Alapini-Gansou, Kimberly Prost y Rosario Salvatore Aitala prestaron juramento el 9 de marzo de 2018 y asumieron sus funciones a tiempo completo el 10 de junio. La Asamblea de los Estados Partes también eligió, por aclamación, al magistrado O-Gon

Kwon como Presidente de la Asamblea por un mandato de tres años, a partir del 15 de diciembre de 2017.

104. El 11 de marzo de 2018, los magistrados de la Corte eligieron al Magistrado Chile Eboe-Osuji como Presidente de la Corte por un mandato de tres años, con efecto inmediato. Los magistrados Robert Fremr y Marc Perrin de Blichambaut fueron elegidos vicepresidente primero y segundo, respectivamente.

105. El 28 de marzo de 2018, los magistrados eligieron al Sr. Peter Lewis Secretario por un mandato de cinco años, a partir del 17 de abril.

C. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

106. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas está en la etapa de ejecución con respecto a las órdenes de reparación en las causas *Lubanga* y *Katanga* en la República Democrática del Congo y la causa *Al Mahdi* en Malí. El Fondo Fiduciario agradece grandemente la asistencia y la cooperación recibidas de las entidades y oficinas exteriores de las Naciones Unidas en ese contexto.

107. El Fondo Fiduciario continuó sus actividades relacionadas con su mandato de asistencia. Junto con los asociados en la ejecución a nivel local en la República Democrática del Congo y Uganda, el Fondo Fiduciario ha prestado asistencia hasta la fecha a varios centenares de miles de víctimas directas e indirectas, mediante la rehabilitación física y psicológica, así como la prestación de apoyo material a los supervivientes.

108. Del 19 al 23 de febrero de 2018, el Fondo Fiduciario y el Gobierno de Irlanda presidieron una visita de supervisión conjunta a la región septentrional de Uganda. La delegación, integrada por el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes y los representantes de 10 Estados Partes, observó directamente la labor del Fondo Fiduciario sobre el terreno y se reunió con líderes comunitarios, supervivientes y asociados en la ejecución a nivel local del Fondo Fiduciario.

109. El 13 de junio de 2018, tras la absolución del Sr. Bemba, el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario decidió adelantar la puesta en marcha de los programas de asistencia en la República Centrafricana y establecer un capital inicial de 1 millón de euros para ese propósito. El Fondo Fiduciario prevé también iniciar un nuevo ciclo de programas de asistencia en la República Democrática del Congo y poner en marcha los programas de asistencia en Côte d'Ivoire en 2018.

110. El Fondo Fiduciario exhorta a todos los Estados y entidades a que hagan contribuciones voluntarias para beneficiar a las víctimas y a sus familias.

D. Conmemoración del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma

111. El vigésimo aniversario del tratado fundacional de la Corte, el Estatuto de Roma, se conmemoró oficialmente el 17 de julio de 2018 con una solemne audiencia y un importante simposio de alto nivel en la Corte. El Presidente de Nigeria, los presidentes de parlamentos nacionales, los ministros de relaciones exteriores y los ministros de justicia, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las instituciones académicas hicieron reflexiones sobre el valor perdurable del Estatuto de Roma y de la Corte Penal Internacional para la humanidad. Más de 20 Estados Partes de todos los grupos regionales estuvieron representados a nivel ministerial o comparable; sus declaraciones, que pusieron de relieve la importancia del mandato de la Corte, pueden

consultarse en el sitio web de la Corte Penal Internacional³. En su discurso principal, el Presidente de Nigeria afirmó que, con la alarmante proliferación de los delitos más graves en todo el mundo, la Corte Penal Internacional, y todo lo que ella representaba, era más necesaria que nunca, y que una Corte vigorosa y eficaz podía enviar un enérgico mensaje respecto del compromiso de la comunidad internacional en lo que concernía a la rendición de cuentas, un mensaje al que prestarían atención tanto las víctimas como los perpetradores de esos delitos. Instó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que, como cuestión de política estatal deliberada, se adhirieran al Estatuto de Roma, a fin de que este pasara a ser un tratado universal. El Director Ejecutivo de Human Rights Watch recordó en sus palabras que poner fin a la impunidad por las atrocidades masivas era la mejor manera de ofrecer reparación a las víctimas de ayer e impedir que se repitieran las atrocidades masivas en el futuro.

112. La Corte participó asimismo en el evento de alto nivel titulado “Vigésimo aniversario del Estatuto de Roma: la necesidad de universalidad y la competencia de la Corte Penal Internacional sobre el delito de agresión”, organizado el 17 de julio de 2018 en la Sede de las Naciones Unidas. Ese mismo día, la Corte y la Misión Permanente de los Países Bajos organizaron un acto para inaugurar una exposición fotográfica en la Sede de las Naciones Unidas, titulada “Trauma, curación y esperanza”, con fotografías de países en los que existían situaciones que la Corte estaba examinando, tomadas por el celebrado fotógrafo Marcus Bleasdale. La exposición se presentó también en La Haya, con la colaboración del ayuntamiento.

113. Las oficinas exteriores de la Corte Penal Internacional en países con situaciones acogerán numerosas actividades y eventos de divulgación relacionados con el vigésimo aniversario en el curso de 2018.

114. Muchas organizaciones no gubernamentales también están conmemorando el aniversario; en el sitio web de la Asamblea de los Estados Partes figura una reseña de esos eventos⁴. Muchas organizaciones no gubernamentales también están conmemorando el aniversario mediante la creación de oportunidades para el diálogo y la reflexión sobre el Estatuto de Roma. La Coalición por la Corte Penal Internacional inició su conmemoración con un acto en la Corte, los días 15 y 16 de febrero de 2018.

V. Conclusión

115. La Corte tuvo otro año marcado por importantes acontecimientos en las actuaciones preliminares, de primera instancia y reparaciones; las apelaciones; y los exámenes preliminares e investigaciones. La cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y sus diversas entidades y fondos, los Estados y otras entidades son más importantes que nunca, ya que las actividades de la Corte siguen aumentando tanto en cuanto a su número como a su alcance.

116. La Asamblea de los Estados Partes activó la competencia de la Corte respecto del crimen de agresión a fecha 17 de julio de 2018, en coincidencia con la conmemoración del vigésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma, el tratado fundacional de la Corte. En numerosos actos durante todo el año se conmemorará el aniversario, lo que dará lugar a enérgicos llamamientos en favor de la justicia por parte de los Estados y de la sociedad civil. Se abriga la esperanza de que estas expresiones de compromiso se traduzcan en medidas concretas de apoyo a la misión de la Corte, revitalizando los esfuerzos de la comunidad internacional por asegurar la rendición de cuentas por los crímenes más graves tipificados por el derecho internacional.

³ Véase www.icc-cpi.int/romestatute20/Pages/20a-programme.aspx.

⁴ https://asp.icc-cpi.int/EN_Menu/asp/pages/asp_home.aspx.